

lado.

Seguidamente se manifestó por dicho Sr. Alcalde que  
cual sabe la corporación, la villa de Jimillo,  
tiene pretendida segregarse de la Prov. anexionan-  
dose a la de Albarrate, y que el expediente iniciado  
a su efecto se halla en los últimos trámites de su  
curso a pesar del exacto y brillante informe dado  
en el negocio por la Diputación Prov. y que  
también se la exponen que en un caso de Mayo el  
tramo devió ya a S. M. (S. D. G.) este Sr. Alcalde  
que igualmente tiene conocimiento de que este Pueblo  
sin excepción de clases en categorías ha representado  
de por medio de uno nuevo y razonable expo-  
sición, autorizada con unas de cuatroscientos  
sesenta firmas en contra de la injusta e  
irreparable Señal de Jimillo: que este  
Sr. Alcalde en vista de lo expuesto y en cumpli-  
miento de su ineludible deber parece esta en  
el caso, no solo de reproducir la instancia  
que a S. M. (S. D. G.) tiene la villa, esta  
Municipalidad y su población, si no de di-  
rigir al Sr. Gobernador civil de la Prov.  
para que con su justificado y laudable  
voto ponga en conocimiento de S. M. (S. D. G.)  
a los Pueblos que la componen, la parte

Sobre Jurg.  
1.º Int.

